

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana 19  
28046-Madrid

18 de febrero 2005

Re: OPA SOBRE Duro Felguera S.A.

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el disquete que contiene el folleto explicativo y el anuncio de la Oferta Pública de Adquisición formulada por UDRA INDUSTRIAL, S.A.U. sobre acciones representativas del 44% del capital social de DURO FELGUERA, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del anuncio que figuran en el disquete es idéntico a la de las últimas versiones de los mismos presentados por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los referidos documentos por vía telemática.

Atentamente

D. Pedro Antonio Aller Román

**Folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Duro Felguera, S.A. que formula Udra Industrial, S.A.U.**

(Elaborado de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y con las disposiciones del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable.)

Madrid, 13 de enero de 2.005

## Índice

### **I. Elementos Subjetivos de la Oferta**

- a) Denominación y domicilio de la Sociedad afectada.
- b) Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.
- c) Composición y estructura del Oferente.
- d) Persona responsable del folleto.
- e) Relación de los valores de la Sociedad afectada de los que sean titulares directa o indirectamente el oferente, las sociedades del Grupo San José u otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él, así como los miembros de sus órganos de administración y socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de las operaciones en los últimos doce meses.
- f) Acciones u otros valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a la Sociedad afectada.
- g) Eventuales acuerdos, expresos o no, entre el oferente, las sociedades del Grupo San José o sus socios o administradores y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada, sus accionistas o la propia sociedad afectada, ventajas específicas que el oferente haya reservado a dichos miembros..
- h) Información sobre la actividad y la situación económico-financiera del Oferente.

### **II- Elementos Objetivos de la Oferta**

- a) Valores a los que se extiende la oferta.
- b) Contraprestación ofrecida por los valores.
- c) Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la oferta.
- d) Reglas de distribución y prorrateo.
- e) Garantías constituidas por el Oferente para liquidar la oferta.
- f) Endeudamiento del oferente o de la sociedad afectada por la financiación de la oferta.
- g) Condiciones a las que se sujeta la oferta.

### **III. Elementos Formales**

- a) Plazo de aceptación de la oferta.
- b) Formalidades relativas a la aceptación. Forma y plazo de pago del precio.
- c) Gastos de aceptación y de liquidación de la oferta.
- d) Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actúen por cuenta del Oferente.

### **IV. Otras Informaciones**

- a) Finalidad perseguida con la adquisición de las acciones.
- b) Incidencia de las normas de defensa de la competencia.
- c) Disponibilidad del folleto explicativo y de la documentación complementaria.

## **Relación de documentos anexos:**

**Anexo 1.-** Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la constitución de la sociedad y de los estatutos sociales vigentes.

**Anexo 2.-** Acuerdos relativos a la Oferta.

**Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-** Copia notarialmente autenticada de las últimas cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría, individuales y consolidadas, de Udra Industrial, S.A.U., Constructora San José, S.A. y Udra, S.A.

**Anexo 9.-** Modelo de anuncio de la Oferta Pública, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

**Anexo 10.-** Carta relativa a la publicidad de la oferta.

**Anexo 11.-** Carta de aceptación del miembro de mercado designado para actuar por cuenta del oferente.

**Anexo 12.-** Aval del Banco Popular.

**Anexo 13.-** Notificación al Servicio de Defensa de la Competencia.

## **I. Elementos Subjetivos de la Oferta**

### **a) Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada**

La Sociedad Afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo "la oferta") es "Duro Felguera, S.A.", sociedad mercantil anónima de nacionalidad Española, con C.I.F. A-28004026. (en adelante, " Duro Felguera, S.A. " o la "Sociedad Afectada"), con domicilio en Oviedo, Principado de Asturias, Calle Marqués de Santa Cruz nº 14, 1º, 33007.

El capital social de Duro Felguera, S.A. asciende a 44.632.263 euros representado por 14.877.421 acciones de una única serie y clase de 3 euros de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Con arreglo al artículo decimoprimeros de los estatutos de la Sociedad Afectada, corresponde un voto por cada acción.

### **b) Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente**

Denominación: Udra Industrial, S.A.U., sociedad mercantil Anónima de nacionalidad Española (en adelante, la "Sociedad Oferente" o el "Oferente"), con domicilio en la calle Rosalía de Castro número 44 de Pontevedra. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, tomo 2703, libro 2703, sección 8, folio 81, hoja PO-30.023, C.I.F A36409910.

De acuerdo con los artículos 2 y 3 de los Estatutos Sociales del Oferente, que se adjuntan como Anexo 1, su objeto es el siguiente:

*“Artículo 2º.- Objeto social.*

*a).- La realización de estudios, proyectos, ejecución y mantenimiento de todo tipo de instalaciones, ya sean autónomas o en edificaciones y en obras civiles, cualquiera que sea su uso, públicas o privadas, civiles o militares y en concreto, a título meramente enunciativo y no limitativo las siguientes:*

- Acondicionamiento por aire, calefacción, incluso de frío industrial.*
- Fontanería, tratamiento de aguas.*
- Mecánicas.*
- Eléctricas de baja y media tensión así como de alta tensión, subestaciones, estaciones transformadoras, líneas de distribución de energía.*
- Electrónicas.*

- *Informáticas.*
  - *Telecomunicaciones y despliegue de infraestructuras.*
  - *Sistemas de señalización estática y dinámica.*
  - *Instalaciones de seguridad (Circuito cerrado de televisión, alarma y telecontrol).*
  - *Sistemas de protección contra incendios.*
  - *Megafonía y sistemas en el campo de la acústica.*
  - *Sistemas y servicios de transmisión y recepción de imagen, voz y datos por vía satélite, cable (coaxial y fibra óptica) o terrestre y cualquier otro medio o tecnología que en futuro pueda surgir.*
- b).- *Gestión integral de edificios e instalaciones, cualquiera que sea su uso, prestando servicios de seguridad, limpieza, higienización, jardinería, mantenimiento, reparación de equipos, instalaciones, realización de obras de reforma y rehabilitación.*
- c).- *Construcción, reforma, rehabilitación y mantenimiento integral de todo tipo de edificaciones, obras, plantas e instalaciones cualquiera que sea su uso, incluso industriales, hospitalarias, hoteleras, militares.*
- d).- *La prestación de toda clase de servicios profesionales tales como ingeniería, económicos, comerciales, financieros, informáticos y telemáticos.*
- e).- *Asesoramiento, redacción de proyectos, la dirección de obra y control de calidad de todo tipo de empresas públicas y privadas así como las administraciones públicas.*
- f).- *Construcción, gestión y explotación de instalaciones y servicios medioambientales: tratamiento de residuos industriales, hospitalarios, urbanos, especiales, o de cualquier otra naturaleza. Tratamiento de aguas en general y residuales. Calidad de aire interior, limpieza de conductos e ingeniería medioambiental.*
- g).- *Construcción, gestión y explotación de centros geriátricos. Servicios a personas con dependencia.*
- h).- *Construcción, explotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras: aparcamientos de vehículos, autopistas, puertos, aeropuertos o de cualquier otra naturaleza.*
- i).- *Construcción, gestión y explotación de instalaciones de cualquier tipo de energía eléctrica, calorífica, frigorífica, absorción, cogeneración o de cualquier otra naturaleza, tales como eólica, solar, biomasa y en general energía de renovables alternativas.*
- j).- *Construcción, gestión, explotación y mantenimiento de medios de transporte en general y en particular de ferrocarriles, buques y aeronaves, así como cualquier servicio auxiliar de los mismos (catering, handling, etc).*
- k).- *Diseño, fabricación y comercialización de los productos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente.*

- l).- *Asimismo, la Sociedad podrá suscribir, comprar y por cualquier título adquirir acciones y/o participaciones sociales en otras Sociedades Anónimas y/o Limitadas, aún cuando el objeto social de las mismas no coincida con el que es propio de “UDRA INDUSTRIAL, S.A.”, pudiendo asimismo y como tal sociedad, constituir nuevas Sociedades Anónimas o Limitadas a otras personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea el objeto o actividad de lícito comercio que establezca para las sociedades de nueva creación.*
- m).- *Asimismo, “UDRA INDUSTRIAL, S.A.” tendrá como fundamental objeto la dirección, el control del conjunto de las actividades empresariales que desarrollen sociedades en cuyo capital participa “UDRA INDUSTRIAL, S.A.”*
- n).- *El estudio, diseño, desarrollo, compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación de todo tipo de componentes, productos, sistemas y equipos relacionados con las actividades anteriores, tanto propios como de otras empresas.*

*En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la sociedad.”*

*“Artículo 3º.- Desarrollo del objeto social.*

*Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o participaciones en sociedades cuyo objeto idéntico o análogo.”*

### **c) Composición y estructura del Oferente.**

La Sociedad Oferente forma parte de un grupo de Sociedades, en adelante Grupo San José, cuya matriz es la sociedad Udra, S.A., sociedad que controla a la fecha del presente folleto el capital social de la Oferente. Dicha participación la ostenta a través de la Sociedad Constructora San José, S.A. en la que participa a la fecha del presente folleto en el 72,12% de su capital social y controla de acuerdo con el art. 4 de la Ley de Mercado de Valores y el art. 42 del Código de Comercio. El resto de los accionistas mayoritarios de Constructora San José son, a la fecha del presente folleto, los siguientes:

- ❖ Doña Julia Avalos Pérez, persona física viuda de uno de los fundadores de la compañía y que es titular del 12% del capital social.
- ❖ Valjoydal Holding España, S.L., sociedad instrumental de Doña M<sup>a</sup> José Sánchez Ávalos, hija de uno de los socios fundadores de la compañía, que es titular del 6% del capital de la sociedad.
- ❖ El resto de los accionistas tienen, todos ellos, participaciones inferiores al 5%.

Por lo que se refiere a Udra, S.A., la composición de su accionariado es la siguiente:

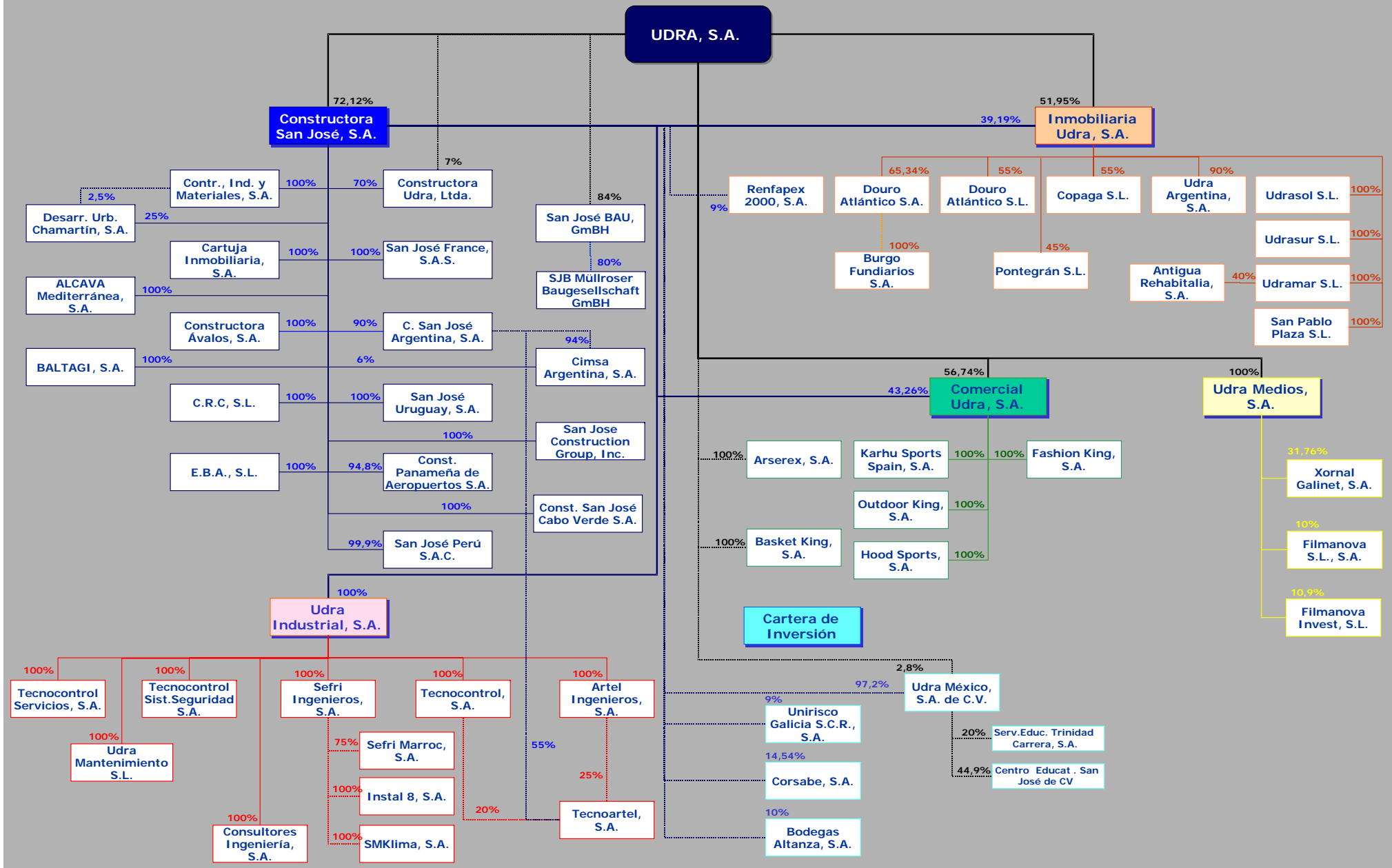
- ❖ D. Jacinto Valentín Rey González, persona física, es titular directa o indirectamente del 69,24% del capital social de Udra, S.A. a la fecha del presente folleto. Dicha participación la ostenta de la siguiente forma: D. Jacinto Valentín Rey González es titular directamente del 35,42% del capital social de Udra, S.A. e indirectamente del 33,82%. Esta participación indirecta la ostenta, a su vez, a través de las sociedades por el controladas Pinos Altos XR, S.L. (24,30%) y Pinos Altos Inversiones, S.L. (9,52%).
- ❖ El resto del capital se encuentra distribuido entre los siguientes accionistas:
  - Udra Valor, S.A. es titular del 5% del capital social. Esta sociedad está participada mayoritariamente por directivos del Grupo, teniendo D. Jacinto Valentín Rey González una participación indirecta del 10% en la misma a través de Pinos Altos XR, S.L.
  - Doña Julia Ávalos Perez, viuda de uno de los socios fundadores, es titular de un 5% del capital social.
  - El resto de los accionistas tienen, todos ellos, participaciones inferiores al 5%.

En consecuencia con lo anterior, D. Jacinto Valentín Rey González detenta el control de Udra, S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 42 del Código de Comercio.

La Sociedad Oferente forma parte de un grupo de Sociedades según se detalla a continuación:



# ESTRUCTURA SOCIETARIA GRUPO SAN JOSÉ



Como podrá observarse, el cuadro anterior, que refleja la composición del Grupo San José a la fecha del presente folleto, difiere ligeramente de la situación a 31 de diciembre de 2.003 que aparece reflejada en los estados contables cerrados a dicha fecha. Dichos cambios han sido realizados al objeto de facilitar las operaciones de reorganización en la estructura societaria del Grupo San José y facilitar, al mismo tiempo, la participación en el accionariado de los Directivos y Empleados del Grupo San José en su sociedad matriz, Udra, S.A. eliminando previamente las participaciones que éstos pudieran tener en las sociedades filiales se ha procedido a lo largo del año 2004 a realizar diferentes transmisiones para alcanzar el 100% en todas ellas.

El desglose de los distintos sectores en los que participan las sociedades del Grupo San José, es el siguiente:

#### **SECTOR CONSTRUCTOR**

##### **Sociedad**

CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U.  
CONSTRUCTORA AVALOS, S.A.U.  
CONTRATAS, INDUSTRIAS Y MATERIALES, S.A.U.  
ERAIKUNTZA, BIRGAIKUNTZA, ARTAPENA, S.L.U.  
CONSTRUCCION, REHABILITACION, CONSERVACION, S.A.U.  
ALCAVA MEDITERRÁNEA, S.A.U.  
BALLTAGI MEDITERRANI, S.A.U.  
CONSTRUCTURA UDRA LIMITADA  
SAN JOSE BAU, GMBH  
SUB MULLROSER, GMBH  
SAN JOSE CONSTRUCTION GROUP  
CONSTRUCTORA SAN JOSE ARGENTINA, S.A.  
CIMSA ARGENTINA, S.A.  
CONSTRUCTORA UDRA LIMITADA  
SAN JOSE URUGUAY, S.A.  
SAN JOSE FRANCE, S.A.S.  
CONSTRUCTORA PANAMEÑA DE AEROPUERTOS, S.A.  
CONSTRUCTORA SAO JOSE CABO VERDE  
SAN JOSE PERU, S.A.C.

#### **SECTOR INMOBILIARIO**

##### **Sociedad**

INMOBILIARIA UDRA, S.A.  
DURO ATLANTICO, S.L.  
COPAGA, S.A.  
UDRAMAR INMOBILIARIA, S.L.U.  
UDRASOL INMOBILIARIA, S.L.U.  
UDRASUR INMOBILIARIA, S.L.U.  
SAN PABLO PLAZA, S.L.U.  
UDRA ARGENTINA, S.A.  
DOURO ATLANTICO SOCIEDAD INMOBILIARIA  
BURGO FUNDIARIOS, S.A.

## SECTOR INDUSTRIAL

### Sociedad

UDRA INDUSTRIAL, S.A.U.  
ARTEL INGENIEROS, S.A.U.  
TECNOCONTROL, S.A.U.  
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.U.  
TECNOCONTROL SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.  
UDRA MANTENIMIENTO, S.L.U.  
SEFRI INGENIEROS, S.A.U.  
SM KLIMA, S.A.U.  
INSTAL 8 S.A.U.  
SEFRI MAROC  
TECNOARTEL

## SECTOR COMERCIAL

### Sociedad

COMERCIAL UDRA, S.A.  
OUTDOOR KING, S.A.U.  
HOOD SPORTS, S.A.U.  
KARHU SPORTS SPAIN, S.A.U.  
FASHION KING S.A.U.

#### **d) Persona responsable del folleto**

D. Pedro Antonio Aller Román, con DNI 9.721.489-X, en nombre y representación de la Sociedad Oferente, debidamente facultado a estos efectos por el Consejero-Delegado de Udra Industrial, S.A.U. como consta en la certificación expedida incorporada como Anexo 2, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto explicativo, y declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no se omite ningún dato o información relevante ni se induce a error.

Se adjunta asimismo como Anexo 2, el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente de 25 de marzo de 2.002 en el que se nombra Consejero-Delegado a D. Juan Ignacio Lema Devesa y se acuerda la delegación en su persona de todas las facultades del Consejo excepto las indelegables.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente folleto explicativo y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará la responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por las faltas de veracidad que pudieran contener.

- e) Relación de los valores de la Sociedad afectada de los que sean titulares directa o indirectamente el oferente, las sociedades del Grupo San José u otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él, así como los miembros de sus órganos de administración y socios, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de las operaciones en los últimos doce meses.**

Se hace constar expresamente que ni la Sociedad Oferente ni los miembros de sus órganos de administración tienen a la fecha del presente folleto ni de forma directa o indirecta ni a través de persona interpuesta acciones de Duro Felguera, S.A. Asimismo, se hace constar que ni la Sociedad Oferente ni los miembros de sus órganos de administración han realizado operaciones con los citados valores ni directa ni indirectamente o a través de persona interpuesta u otras personas que actúen por cuenta de ésta o concertadamente con la misma desde el 20 de diciembre de 2.003 hasta la fecha del presente folleto.

Además se hace constar que ni las sociedades del Grupo San José, ni los miembros de sus órganos de administración ni sus socios tienen, a la fecha del presente folleto, directa o indirectamente, o a través de persona interpuesta acciones de Duro Felguera, S.A. Asimismo, se hace constar que ninguno de ellos ha realizado operaciones con los citados valores de forma directa, indirecta o a través de persona interpuesta u otras personas que actúen por cuenta de éstos o concertadamente con los mismos desde el 20 diciembre de 2.003 hasta la fecha del presente folleto.

- f) Acciones u otros valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada.**

Duro Felguera, S.A. no tiene, a la fecha del presente folleto, acciones ni otros valores en la Sociedad Oferente o en cualquiera de las sociedades del Grupo San José.

- g) Eventuales acuerdos, expresos o no, entre el oferente, las sociedades del Grupo San José o sus socios o administradores y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada, sus accionistas o la propia sociedad afectada, ventajas específicas que el oferente haya reservado a dichos miembros.**

No existe ningún acuerdo expreso o no entre el Oferente, las sociedades del Grupo San José o sus socios o administradores y los miembros del Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A., ni con ninguno de los accionistas de la misma ni con la propia sociedad afectada.

Se hace constar de manera expresa que ni el oferente, ni las sociedades del Grupo San José ni sus socios o administradores, tienen reservada ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada.

## **h) Información sobre la actividad y la situación económico-financiera del Oferente.**

### **Actividad.-**

Udra, S.A, desarrolla una actividad que viene enmarcada y definida por su consideración de empresa holding que define las directrices estratégicas de sus participadas, sociedades éstas cuyas actividades abarcan la:

- Promoción de toda clase de edificaciones de carácter inmobiliario.
- Realización de toda clase de obra pública o privada, principalmente edificaciones, redes de comunicación vial y obras hidráulicas.
- Compraventa, administración, explotación y cualquier otra operación análoga de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos.
- Almacenamiento, distribución, compraventa e importación de productos manufacturados.
- Gestión y reclutamiento de personal para empresas, asociaciones u organismos de toda índole.
- Estudio, diseño, desarrollo y compraventa de todo tipo de componentes, productos y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, acústica e imagen.
- Mantenimiento integral de instalaciones hospitalarias, mantenimiento de quirófanos y equipos electromédicos, fabricación y venta de sistemas integrados para quirófanos, UCI y habitación de pacientes.
- Realización de estudios, proyectos e instalaciones de acondicionamiento por aire, calefacción, frío industrial y fontanería; compra venta o fabricación de toda clase de mecanismo relacionado con dicha actividad; representar y vender productos de otras empresas.

Por su parte, Constructora San José, S.A. desarrolla una serie de actividades que se clasifican en las siguientes unidades de negocio:

- Realización de toda clase de obra pública o privada, principalmente edificaciones, redes de comunicación vial y obras hidráulicas.
- Compraventa, administración, explotación y cualquier otra operación análoga de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos.

- Estudio, diseño, desarrollo y compraventa de todo tipo de componentes, productos y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, acústica e imagen.
- Mantenimiento integral de instalaciones hospitalarias, mantenimiento de quirófanos y equipos electromédicos, fabricación y venta de sistemas integrados para quirófanos, UCI y habitación de pacientes.
- Realización de estudios, proyectos e instalaciones de acondicionamiento por aire, calefacción, frío industrial y fontanería; compra venta o fabricación de toda clase de mecanismo relacionado con dicha actividad; representar y vender productos de otras empresas.

Por lo que respecta a la actividad de la Sociedad oferente, Udra Industrial, S.A.U., es una Sociedad 100% del Grupo San José que, por ella misma o a través de sus Sociedades Tecnocontrol S.A., Tecnocontrol Servicios, S.A. y Tecnocontrol Sistemas de Seguridad S.A., desarrolla actividades referentes a la realización de estudios, proyectos, instalación y montaje de Instalaciones Mecánicas, Climatización, Fontanería y Gas, Tratamiento de Aguas (Depuración, Desalación) y Distribución de Fluidos, Eléctricas de baja, media y alta tensión, Subestaciones, Estaciones Transformadoras, Energías Renovables, Electrónicas, Informáticas, Telecomunicaciones, Sistemas de Seguridad, Sistemas Contraincendios, y Mantenimiento de Edificaciones, Obras, Plantas e Instalaciones.

### **Información Financiera.-**

Se adjunta al presente folleto como anexos numero 3, 4, 5, 6, 7 y 8 copia notarialmente autenticada de las últimas cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoria, individual y consolidadas, de Udra Industrial, S.A.U., Constructora San José, S.A. y Udra, S.A.

En relación con las cuentas del Grupo Constructora San José y a efectos comparativos, cabe destacar que al cierre del ejercicio 2.002 los administradores del Grupo San José decidieron cambiar el sistema de contabilización de ventas e ingresos por contrato cumplido al método de porcentaje de realización o grado de avance.

Las cuentas acompañadas en los anexos se encuentran debidamente auditadas y expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las sociedades a las que se refieren a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios sociales, siendo las únicas salvedades expresadas por los auditores las contenidas en los informes de auditoría de Udra Industrial, S.A.U. individual correspondientes a los ejercicios 2.002 y 2.003 y de Udra Industrial, S.A.U. consolidado correspondiente al ejercicio 2.002, y que se transcriben a continuación:

- Salvedades y opinión expresada por los auditores en el Informe de Auditoría de las cuentas individuales de Udra Industrial, S.A.U. del ejercicio 2.002:

*“2. Según se indica en la nota 7 de la memoria adjunta, dentro del epígrafe del balance de situación denominado “Inmovilizaciones financieras” se incluye la participación en el 100% del capital de Sefri Ingenieros, S.A. El informe de auditoría de dicha sociedad contiene una limitación al alcance en cuanto a la verificación de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias (estados contables) de las Uniones Temporales de empresas en las que participa.*

*3. Como se detalla en la nota 7 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2002, dentro del epígrafe del balance de situación “Inmovilizaciones financieras” se incluyen 5.071.710 euros correspondientes al coste de adquisición de las participaciones en dos sociedades del grupo para las cuales se ha registrado una provisión por importe de 427.812 euros. El valor teórico contable de dichas participaciones, corregido por las plusvalías tácitas en el momento de la adquisición asciende a 4.274.731 euros. Por tal motivo, al 31 de diciembre de 2002, el saldo de “Participaciones en sociedades del grupo” se encuentra sobrevalorado en 369.167 euros con el consiguiente efecto en el resultado del ejercicio.*

*4. Las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas no recogen en su memoria la información requerida por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 44/2002 referente a la remuneración de los auditores.*

*(...)*

*6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los estados contables expuestos en el párrafo 2 y por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Udra Industrial, S.A. (Sociedad Unipersonal) al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2002 y dicha fecha y excepto por la falta de información en relación con la remuneración de los auditores que se menciona en el párrafo 4 anterior, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas.”*

- **Salvedad y opinión expresada por los auditores en el Informe de Auditoría de las cuentas individuales de Udra Industrial, S.A.U. del ejercicio 2.003:**

*“5. Como se detalla en la nota 7 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2003, dentro del epígrafe del balance de situación, “Inmovilizaciones financieras” se incluyen 5.071.710 euros correspondientes al coste de adquisición de las participaciones en dos sociedades del Grupo para las cuales se ha registrado una provisión por depreciación de 275.245 euros. El valor teórico contable de dichas participaciones, corregido por las plusvalías tácitas en el momento de la adquisición asciende a 4.025.812 euros. Por tal motivo, al 31 de diciembre de 2003, el saldo de “Participaciones en sociedades del Grupo” se encuentra sobrevalorado en 770.653 euros con el consiguiente efecto en el resultado del ejercicio.*

6. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 5 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2.003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Udra Industrial, S.A., (Sociedad Unipersonal) al 31 de diciembre de 2.003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”*

- Salvedad y opinión expresada por los auditores en el Informe de Auditoría de cuentas consolidadas de Udra Industrial, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2.002:

*“3. Tal y como se menciona en las notas 5.18 y 26 de la memoria adjunta, la sociedad dependiente Sefri Ingenieros, S.A. participa en siete Uniones Temporales de Empresas (UTEs), cuyos balances y cuentas de pérdidas y ganancias (estados contables) han sido integrados en las cuentas anuales adjuntas en función de su porcentaje de participación. Nuestro trabajo no incluyó el examen de dichos estados contables y al 31 de diciembre de 2002 correspondientes a las citadas UTEs ni alternativamente hemos dispuesto de información auditada de las mismas. Los saldos de las cuentas de activo y pasivo de los balances de situación de las UTEs ascienden a 4.563.768 y 4.237.860 euros, respectivamente (relativos principalmente a activo circulante y acreedores a corto plazo), mientras que los gastos e ingresos de las cuentas de pérdidas y ganancias ascienden a 9.622.831 y 9.296.923 euros, respectivamente.*

*4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los saldos de las Uniones Temporales de Empresas expuestos en el párrafo 3, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Udra Industrial, S.A. (Sociedad Unipersonal) y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones realizadas durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principio y normas contables generalmente aceptados.”*

Por lo que se refiere a las magnitudes del Grupo San José, son las siguientes:



**PRINCIPALES MAGNITUDES (EN MILES DE EUROS)**

<b>UDRA INDUSTRIAL INDIVIDUAL</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	7.225,80 €	7.066,50 €
Activo Total	19.447,80 €	13.044,70 €
Endeudamiento	12.221,90 €	5.978,20 €
Cifra de negocios	6.087,90 €	5.420,40 €
Resultado	159,30 €	-427,50 €
<b>UDRA INDUSTRIAL CONSOLIDADO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	8.808,50 €	7.384,60 €
Activo Total	96.702,90 €	72.550,50 €
Endeudamiento	87.245,50 €	64.582,90 €
Cifra de Negocios	95.767,90 €	116.378,10 €
Resultado	1.424,40 €	-88,32 €
<b>CONSTRUCTORA SAN JOSE INDIVIDUAL</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	96.833,00 €	84.244,00 €
Activo Total	513.654,00 €	402.838,00 €
Endeudamiento	414.586,00 €	317.580,00 €
Cifra de Negocios	561.827,00 €	822.017,00 €
Resultado	24.279,00 €	23.386,00 €
<b>CONSTRUCTORA SAN JOSE CONSOLIDADO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	109.923,00 €	90.805,00 €
Activo Total	725.007,00 €	541.870,00 €
Endeudamiento	609.505,00 €	446.487,00 €
Cifra de Negocios	882.715,00 €	1.186,399 €
Resultado	31.030,00 €	29.810,00 €
<b>UDRA S.A. INDIVIDUAL</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	34.214,00 €	28.543,00 €
Activo Total	48.215,00€	33.038,00 €
Endeudamiento	14.001,00 €	4.494,00 €
Cifra de Negocios	2.830,00 €	2.578,00 €
Resultado	8.171,00 €	6.471,00 €
<b>UDRA S.A. CONSOLIDADO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
Patrimonio	90.726,00 €	71.894,00 €
Activo Total	821.214,00 €	607.846,00 €
Endeudamiento	675.054,00 €	488.732,00 €
Cifra de Negocios	906.225,00 €	1198.121,00 €
Resultado	21.463,00 €	19.879,00 €

Se hace constar que Udra, S.A. ha publicado en su página web un avance de las siguientes cifras estimadas consolidadas para el cierre del ejercicio 2.004:

**Avance estimado de Magnitudes 2.004**  
**(en millones de euros)**

	<b>2004</b>
Facturación	1.158,0
Ajustes consolidación	-128,0
Cifra neta de Negocios	1.030,0
BAI Consolidado	70,0

Se hace constar que ninguna otra de las sociedades a las que se refiere el presente apartado tiene disponible ni ha hecho públicos de ningún modo estados financieros más recientes que los correspondientes al cierre del ejercicio 2.003 y que la situación financiera de dichas compañías en el transcurso del ejercicio 2.004 no ha variado significativamente.

## **II. Elementos Objetivos de la Oferta**

### **a) Valores a los que se extiende la oferta.**

La presente Oferta se dirige a todos los accionistas de Duro Felguera, S.A. y tiene por objeto la adquisición de un máximo de 6.546.065 acciones de Duro Felguera, S.A. representativas del **44% del total de su capital social que queda detallado en el anterior apartado I a).**

La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

La sociedad afectada no tiene en circulación, en la actualidad, obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores que pudieran dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones a los que, de acuerdo con la legislación aplicable, tuviera que extenderse la oferta. Duro Felguera, S.A. tampoco tiene emitidas acciones sin voto y todas las acciones pertenecen a una misma clase y confieren idénticos derechos, correspondiendo a cada acción 1 voto.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos y deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos, económicos o políticos, o su transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos, de forma que la sociedad Afectada adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

### **b) Contraprestación ofrecida por los valores**

El Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada. la cantidad de 8 (OCHO) euros por acción, lo que representa un 266,67% de su valor nominal. La contraprestación será satisfecha en metálico.

### **c) Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la oferta**

La presente Oferta se extiende a un número máximo de 6.546.065 acciones, representativas del 44% del capital social de la Sociedad Afectada.

El número mínimo de acciones a cuya adquisición está condicionada la efectividad de la presente Oferta es de 3.719.356 acciones, representativas del 25% del capital social de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente manifiesta su compromiso de que ni ella ni ninguna de las sociedades del Grupo San José ni cualquier persona o entidad que actúe concertadamente con ellos adquirirán directa ni indirectamente ni a través de persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada fuera del procedimiento de

Oferta Pública prevista en el presente folleto explicativo, desde la presentación hasta la liquidación de la Oferta.

En el supuesto de que la presente oferta tenga resultado positivo por alcanzarse el número mínimo de valores al que se extiende, la Sociedad Oferente y las sociedades del Grupo San José manifiestan su compromiso de no adquirir directamente ni de forma concertada con terceros valores de Duro Felguera, S.A. durante un plazo de seis meses desde la publicación del resultado de la presente oferta sin formular una nueva Oferta Pública de Adquisición en las mismas condiciones que la presente pero dirigida a la totalidad de los valores de Duro Felguera, S.A.

En caso de que la presente oferta quede sin efecto, por no alcanzar el número mínimo de acciones anteriormente mencionado, la Sociedad Oferente, las sociedades del Grupo San José, los miembros de sus órganos de administración, su personal de alta dirección o cualquier persona que actúe por cuenta de los anteriores o concertadamente con los mismos manifiestan su compromiso de no promover otra Oferta Pública de adquisición de valores de Duro Felguera, S.A. hasta transcurridos seis meses a partir de la fecha de publicación del resultado negativo de la presente oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla.

#### **d) Reglas de distribución y prorrateo**

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la misma se realizará un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas, establecidas en el artículo 29 del Real Decreto 1197/91:

Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la distribución lineal, se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda entre las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/91, el desarrollo de las labores que exija el prorrateo se ha encomendado a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

#### **e) Garantías constituidas por el Oferente para liquidar la oferta**

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio ofrecido por las acciones de aquellos accionistas que acepten la presente Oferta, el Oferente, conforme dispone el art. 11.1 del Real Decreto 1.197/1991, ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario de carácter irrevocable emitido por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. por un importe máximo de 52.368.520 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE) euros, cifra que cubre íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el supuesto de que esta oferta pública sea aceptada por todos los titulares de acciones a los que va dirigida.

Se acompaña como **Anexo 12** copia del citado aval prestado por Banco Popular Español, S.A.

#### **f) Endeudamiento del oferente o de la sociedad afectada por la financiación de la oferta.**

La Sociedad Oferente financiará la presente Oferta mediante aportaciones de capital que realizará Constructora San José y que se instrumentará a través de una ampliación de capital.

Con carácter inmediato para atender a la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente dispondrá de un préstamo a corto plazo concedido por Constructora San José que cuenta tanto con recursos propios de tesorería como con financiación bancaria ya constituida suficientes para hacer frente al pago de las acciones adquiridas de Duro Felguera, S.A. como consecuencia de la presente Oferta. Dichos recursos sólo serán utilizados en la fase anterior a la ampliación de capital al objeto de no perjudicar la financiación estable del capital circulante de Constructora San José.

Una vez finalizada la liquidación de la Oferta, Constructora San José acordará y suscribirá una ampliación de capital de Udra Industrial, S.A.U. por el importe total que sea necesario en función de las aceptaciones de la Oferta. El desembolso de la ampliación de capital de Udra Industrial, S.A.U. a suscribir por Constructora San José, será financiado por esta última con un aporte de recursos propios equivalente al 20% del importe total a desembolsar y recurrirá a endeudamiento bancario por el 80% restante con un plazo de reembolso máximo de 10 años. El importe correspondiente al desembolso de la ampliación de capital acordada por Udra Industrial, S.A.U. será destinado a cancelar el préstamo a corto plazo al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Aunque el endeudamiento bancario no ha sido formalizado a la fecha del presente folleto, dicha deuda contará única y exclusivamente con la garantía de la solvencia de Constructora San José. En ningún caso está previsto pignorar acciones de Duro Felguera, S.A. en garantía de dichos préstamos.

Se hace constar expresamente que la deuda que suscriba Constructora San José para atender al desembolso de la ampliación de capital de Udra Industrial, S.A.U. no recogerá ninguna condición que pudiera afectar a Duro Felguera, S.A. o

sus accionistas. Igualmente, se hace constar expresamente que de la presente Oferta no se derivará endeudamiento alguno para Duro Felguera, S.A.

**g) Condiciones a las que se sujeta la oferta.**

De acuerdo con lo indicado en el apartado II.c la efectividad de la oferta se condiciona a la adquisición de un número mínimo de 3.719.356 acciones, que representan el 25% del capital social. Udra Industrial, S.A. hace constar que la anterior condición es la única a la que se sujeta la presente Oferta y que a los efectos de lo previsto en el artículo 15.II.g. del Real Decreto 1197/91, modificado por el Real Decreto 432/2003 de 11 de abril, la eficacia de la Oferta no está sometida a ninguna de las condiciones previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto,

### III. Elementos Formales

#### a) Plazo de aceptación de la oferta.

El plazo de aceptación de esta Oferta es de un mes, a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines Oficiales de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en dos periódicos en los términos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/91.

El plazo de un mes se computará de fecha a fecha. Si el primer día fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil el plazo comenzará a contarse desde el día hábil siguiente.

Si el último día del plazo de aceptación fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, el citado plazo se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos del funcionamiento del citado Sistema de Interconexión Bursátil, finalizando, en todo caso, a las 24 horas del último día del plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación hasta el máximo de dos meses, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada con carácter previo en los mismos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial.

Se acompaña como **Anexo 9** al presente Folleto Explicativo modelo del citado anuncio de la oferta y como **Anexo 10** la carta relativa a la publicidad de la oferta.

#### b) Formalidades relativas a la aceptación: forma y plazo de pago del precio.

Las declaraciones de aceptación serán incondicionales e irrevocables, y las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Los titulares de acciones representativas del capital social de Duro Felguera, S.A. podrán aceptar la Oferta pública de adquisición con todas o parte de sus acciones dentro del plazo indicado; las declaraciones de aceptación, deberán dirigirse a las Sociedades Rectoras de cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, a través de las entidades miembros de dichas bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

En todo caso, las declaraciones de aceptación deberán ir acompañadas de la documentación suficiente que acredite la titularidad, tenencia y disponibilidad de las acciones, para que pueda llevarse a cabo la disposición de las mismas.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública.

La adquisición de las acciones en nombre y representación de la Sociedad Oferente en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia se intervendrá y liquidará por DEUTSCHE SECURITIES S.V.S.A. quien actuará por cuenta de la Sociedad Oferente según la designación efectuada en el apartado d) siguiente.

Transcurrido el plazo de aceptación, y dentro de los plazos establecidos en el Real Decreto 1.197/1991, se publicará el resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

La liquidación y el pago de la contraprestación se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por la SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (en adelante, "IBERCLEAR"), considerándose como fecha de contratación la fecha de la sesión a la que se refieren esos Boletines de Cotización.

### **c) Gastos de aceptación y de liquidación de la oferta**

Los titulares de las acciones de Duro Felguera, S.A. que acepten la Oferta a través de DEUTSCHE SECURITIES S.V.S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de esta como entidad miembro, ni los cánones de liquidación de IBERCLEAR, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la Sociedad Oferente. La Sociedad Oferente no se hará cargo de las comisiones por tramitación de órdenes de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta que pudieran surgir en el proceso de aceptación de la misma.

Los aceptantes de la Oferta que no cursen su aceptación a través de DEUTSCHE SECURITIES S.V.S.A. correrán con todos los gastos derivados de la venta en la operación, excepto los cánones de liquidación de IBERCLEAR y los de contratación de las Bolsas de Valores que serán a cargo de la Sociedad Oferente.

Los gastos de Udra Industrial, S.A. como comprador serán en todo caso por su cuenta.

Cualquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Finalmente si la oferta quedara sin efecto, por no alcanzar el límite mínimo establecido, se procederá a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas



aceptantes de la oferta. En este caso, todos los gastos derivados de tal devolución así como los ocasionados por la aceptación serán de cuenta de la Sociedad Oferente.

**d) Designación de la Sociedad o Agencia de Valores que actúa por cuenta del Oferente**

La Sociedad Oferente ha designado a: DEUTSCHE SECURITIES S.V.S.A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana 42, 4º de Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta. Se adjunta como **Anexo 11** la carta de aceptación de la citada entidad.

#### **IV. Otras Informaciones**

##### **a) Finalidad perseguida con la adquisición de las acciones.**

Por medio de esta Oferta el Grupo San José, a través de Udra Industrial, S.A.U., pretende adquirir una participación significativa de Duro Felguera, S.A., por las sinergias que ello conllevaría y con vocación de permanencia a largo plazo en el accionariado, con el objeto de potenciar la División Industrial del Grupo, y apoyar desde ella, el proceso de diversificación y crecimiento del mismo.

A la fecha del presente folleto y hasta que no se tenga un mayor acceso a la sociedad afectada y su grupo no se tiene una cuantificación de las sinergias antes referidas ni de las áreas concretas en las que las mismas podrían generarse.

El Grupo San José considera que las actividades desarrolladas por la Sociedad Oferente y sus filiales y las actividades desarrolladas por el Grupo Duro Felguera, todas ellas dentro del ámbito industrial, no son competitivas sino complementarias, por lo que la coordinación en la gestión de ambas compañías aportaría ventajas competitivas a las mismas, que se manifiestan, entre otros, en los siguientes aspectos:

- ❖ Se completaría el ciclo de todas las fases del proceso de elaboración del producto integral de ingeniería desde el estudio y diseño hasta el mantenimiento y gestión, pasando por la fabricación.
- ❖ Se ampliaría el rango de las áreas de actividad estratégicas para Udra Industrial, S.A.U., en las que en la actualidad no está presente como son las de: Energía, Petroquímica, Siderurgia, Minería, etc.
- ❖ Se ampliaría el área de presencia geográfica de la Sociedad.

El objetivo descrito y perseguido con la formulación de la presente oferta se tiene intención de llevar a cabo a través de una participación activa en la gestión de Duro Felguera, S.A. sin que en ningún caso se produzca ninguno de los supuestos de unidad de decisión o control a los que se refiere el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio. Particularmente la Sociedad Oferente no tiene intención de ejercer sobre la Sociedad Afectada una dirección única por ningún medio.

Es intención del Grupo San José que la participación que adquiera de Duro Felguera, S.A. en la presente Oferta sea integrada en sus cuentas a través del método de puesta en equivalencia.

##### **Actividad. Activos y pasivos**

No existe ningún plan estratégico o de negocio en relación con Duro Felguera, S.A. o las sociedades de su Grupo. En este sentido, la Sociedad Oferente no tiene intención de proponer modificación alguna en la actividad desarrollada por la Sociedad Afectada o su grupo ni prevé proponerla en el futuro. No obstante es su

intención colaborar en los términos más amistosos que sea posible, con los actuales gestores de la sociedad, y proponer cuantas medidas sean adecuadas para el mejor funcionamiento de ésta. Dichas medidas no se han identificado hasta el momento ni podrá hacerse hasta tener un mejor conocimiento interno de la marcha de la Sociedad Afectada.

No existe ningún plan, proyecto o intención de cualquier naturaleza por parte de la Sociedad Oferente, de su grupo, de sus socios, de sus administradores u otras personas que actúen por cuenta o concertadamente con los anteriores en relación con los activos, pasivos o ramas de actividad de Duro Felguera, S.A. y las sociedades de su grupo. Asimismo no existen planes por parte de las citadas personas y entidades relativos a operaciones de adquisición, transmisión, transformación, fusión o escisión de Duro Felguera, S.A. o las sociedades de su grupo.

### Órganos de administración. Estatutos sociales

Se tiene intención de solicitar el puesto o puestos, en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, que pudiesen corresponder proporcionalmente a la posición accionarial que se adquiriera con la presente oferta sin que en ningún caso se pretenda alcanzar más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. Lo anterior intentará lograrse, en la medida que sea posible, a través de una colaboración cordial con el actual Consejo de Administración y en otro caso haciendo uso de los medios legales que la legislación vigente pone a disposición del Oferente para lograrlo, incluida la solicitud, en su caso, de convocatoria de Junta General para proponer el nombramiento de dichos puestos, si bien no se prevé solicitar la convocatoria de Junta General para proponer la adopción de otros acuerdos.

No se tiene intención de proponer que se altere el número de miembros que actualmente forman el Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. Según la información disponible, el Consejo de Administración de Duro Felguera, S.A. está compuesto actualmente por doce miembros. Por ello, en el caso de que Udra Industrial, S.A.U. consiguiese la participación máxima, esto es el 44%, con la composición del actual Consejo, le corresponderían como máximo la designación de 5 miembros, sin alcanzar en ningún caso más de la mitad de los miembros del Consejo.

Asimismo, es intención mantener la política de cumplimiento de las normas de buen gobierno, manteniendo el número de Consejeros Independientes que hay en la actualidad de manera que aporten significativamente al desarrollo de la Sociedad Afectada.

No se tiene la intención de modificar la actual estructura y funcionamiento de la Comisión Consultiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Seguimiento de Normas.

No se tiene la intención de proponer la modificación de artículo alguno de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada manifestando expresamente que no hay intención alguna de modificar el capital social.

## Cotización de las acciones

La Sociedad Oferente tiene interés en que las acciones de la Sociedad Afectada continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas y considera que, aun cuando se adquiriera la participación máxima del 44% que se oferta, Duro Felguera, S.A. seguirá teniendo la difusión accionarial suficiente para su permanencia en las Bolsas de Valores, no previéndose, por tanto, proponer ninguna medida tendente a su exclusión.

## Política de empleo y de remuneración al accionista

No existe intención o plan alguno en relación con el empleo en Duro Felguera, S.A. y las sociedades de su grupo.

No existe intención o plan alguno de proponer una política concreta de remuneración al accionista y en todo caso se estudiara la forma de remuneración que sea más beneficiosa para el conjunto del accionariado.

## **b) Incidencia de las normas de defensa de la competencia**

La Sociedad Oferente considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones sobre control de concentraciones del Reglamento (CEE) 1310/2004, y en consecuencia la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

Aunque la presente oferta no supone en ningún caso una toma de control de Duro Felguera, S.A. por parte de la Sociedad Oferente tal y como se manifiesta en el apartado anterior, la Sociedad Oferente en aplicación de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 13 de enero de 2005 (se adjunta como **anexo 13** copia de dicha notificación). Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, para el supuesto de que el Ministerio de Economía acordara remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, la Sociedad Oferente ha solicitado al Servicio de Defensa de la Competencia que se levante la suspensión de la ejecución de la operación objeto de la notificación. A la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente no ha recibido ninguna comunicación del Servicio de Defensa de la Competencia en relación con la referida notificación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, y en el Real Decreto 1197/1991, la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia producirá los siguientes efectos:

1. En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, si fuera autorizada la presente Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

no se publicarán los anuncios relativos a la misma, ni comenzará su plazo de aceptación, en tanto no recaiga autorización administrativa expresa o tácita (si transcurrido un (1) mes desde la presentación de la notificación efectuada por la Sociedad Oferente al Servicio de Defensa de la Competencia, no se hubiera remitido el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia).

2. Si se produce la referida autorización tácita por el transcurso del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por la Sociedad Oferente, o si dentro de dicho plazo se produce la autorización expresa, la Sociedad Oferente publicará los anuncios de la Oferta y ésta surtirá plenos efectos.
3. Si dentro del plazo de un (1) mes desde la notificación efectuada por la Sociedad Oferente, el Ministerio de Economía ha instado a las partes para la presentación en el plazo máximo de un (1) mes de compromisos o modificaciones de la operación, y a la vista de los compromisos presentados, el Ministerio de Economía autoriza la operación según lo previsto en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, la Sociedad Oferente publicará los anuncios relativos a la Oferta junto con un suplemento de Folleto verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se recogerán las modificaciones de la operación o los compromisos asumidos en los términos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Economía, y la Oferta surtirá plenos efectos.
4. Si el Ministerio de Economía acuerda remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en los términos previstos en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, se estará a lo señalado en los Apartados (5) y (6) siguientes.
5. En el supuesto de que el Ministro de Economía remita las actuaciones al Tribunal de Defensa de la Competencia, el Servicio de Defensa de la Competencia deberá notificarlo a la Sociedad Oferente el mismo día de la remisión. En este caso la Sociedad Oferente podrá desistir de la Oferta siempre que lo comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al día siguiente de recibir la notificación.
  - (a) En el supuesto de que se levante la suspensión de la operación, la Sociedad Oferente publicará los anuncios de la Oferta quedando ésta sometida a condición y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, producirá los siguientes efectos:
    - (i) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera autorización tácita de la operación, la Oferta surtirá todos sus efectos.
    - (ii) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta recayera resolución del Gobierno, se estará a lo que resulte de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) siguiente.
    - (iii) si antes de la expiración del periodo de aceptación de la Oferta no hubiera recaído resolución expresa o tácita, la Sociedad Oferente podrá desistir de la Oferta.

- (b) En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, la Sociedad Oferente no publicará los anuncios de la Oferta en tanto no recaiga la autorización expresa o tácita de la Administración y, sin perjuicio de lo señalado en el Apartado (5) anterior, se estará a lo que resulte de la resolución del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el Apartado (6) subsiguiente.

6. La resolución del Gobierno producirá los siguientes efectos:

- (i) si el Gobierno no se opone a la operación de concentración, la Oferta surtirá plenos efectos.
- (ii) si el Gobierno declarase improcedente la operación propuesta, la Sociedad Oferente deberá desistir de la Oferta.
- (iii) si el Gobierno sujetara su autorización al cumplimiento de alguna condición, la Sociedad Oferente podrá desistir de la Oferta.

La Sociedad Oferente publicará los efectos derivados de la tramitación del expediente ante los órganos de defensa de la competencia y, en su caso, el desistimiento, por los medios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, en el plazo máximo de dos (2) días a contar desde la resolución administrativa tácita o expresa, o desde la fecha en que pudiera efectuarse el desistimiento por cualquier otra causa prevista legalmente, previa comunicación de la Sociedad Oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### **c) Disponibilidad del folleto explicativo y de la documentación complementaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de Udra Industrial, S.A.U. en la calle Rosalía de Castro, nº 44 de Pontevedra, en el domicilio social de Duro Felguera, S.A. en Oviedo, Principado de Asturias, Calle Marqués de Santa Cruz nº 14, 1º, en el domicilio social de DEUTSCHE SECURITIES S.V.S.A., en Paseo de la Castellana 42, 4º de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente estarán para su consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Paseo de la Castellana número 15 de Madrid y en la Delegación de Barcelona, Paseo de Gracia nº 19, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de Constructora San José (en estos últimos casos, únicamente el folleto explicativo y el anuncio).

Madrid a 13 de enero de 2005.

Firmado: D. Pedro Antonio Aller Román

## **Relación de documentos anexos**

**Anexo 1.-** Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la constitución de la sociedad y de los estatutos sociales vigentes.

**Anexo 2.- Acuerdos relativos a la Oferta.**



**Anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.-** Copia notarialmente autenticada de las últimas cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría, individuales y consolidadas, de Udra Industrial, S.A.U., Constructora San José, S.A. y Udra, S.A.

**Anexo 9.-** Modelo de anuncio de la Oferta Pública, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

**Anexo 10.-** Carta relativa a la publicidad de la oferta.

**Anexo 11.-** Carta de aceptación del miembro de mercado designado para actuar por cuenta del oferente.

**Anexo 12.- Aval del Banco Popular.**

**Anexo 13.- Notificación al Servicio de Defensa de la Competencia.**